

Panamá, 10 de octubre de 2022.

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro del Ministerio de Ambiente.
E. S. D.



Respetado Ministro Concepción:

Yo, Domingo Abdiel Morrison Gómez, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 1-701-322, en condición de Persona Natural, promotor del proyecto denominado "**MI CASA FINCA 6**", con domicilio en Changuinola, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto "**MI CASA FINCA 6**" a desarrollarse sobre las Fincas o Inmuebles con Código de Ubicación Número 1101: Lote 1 con Folio Real N° 30392063, Lote 2 con Folio Real N° 30392064, Lote 3 con Folio Real N° 30392065, Lote 4 con Folio Real N° 30392066, y Lote 5 con Folio Real N° 30392067, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Finca 6, corregimiento de Finca 6 (segregado del corregimiento de Changuinola), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de **108** hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC- 050-02.

Nº de registro: IRC-097-08.

Email: consultoria.caceres@gmail.com

Email: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cien mil balboas (B/. 100,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula notariada del Promotor, Declaración Jurada Notariada, Certificados originales de las Propiedades, recibos originales de pago por los servicios de Evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo de B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

Domingo A. Morrison G.
Sr. Domingo Abdiel Morrison Gómez
C.I.P. N° 1-701-322
Promotor del Proyecto "**MI CASA FINCA 6**". Finca 6, Changuinola, Bocas del Toro.

Yo, ELIZABETH M. PEREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Romulo Adolfo Morrison Gomez
1-7011 322

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Bocas del Toro,

Testigos

Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA



En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022) ante la suscrita, Licenciada

ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con

cédula de identidad personal número uno-veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), compareció personalmente: **DOMINGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**, varón, mayor de edad, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número uno-setecientos uno- trescientos veintidós (1-701-322), con domicilio en el Corregimiento y Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comparece para hacer constar que desea se le tome una declaración por atestación notarial, por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: LA NOTARIA: ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho?

CONTESTO: Señora Notaria, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:---Yo,

DOMINGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ, varón, mayor de edad, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número uno-setecientos uno- trescientos veintidós (1-701-322), con domicilio en el Corregimiento y Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, actuando en mi condición de representante legal, promotor del proyecto denominado "

MI CASA FINCA 6" a desarrollarse en el Corregimiento de Finca seis (06), (segregado del Corregimiento de Changuinola), Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, sobre las Fincas o Inmuebles con Código de ubicación número 1101: Lote 1 Folio Real N°30392063, Lote 2 con Folio Real N°30392064, Lote 3 con Folio Real N°30392065, Lote 4 con Folio Real N°30392066, y Lote 5 con Folio Real N°30392067, de la Sección de la propiedad del Registro Público. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.---LA NOTARIA: ¿Diga el declarante

si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.----Acto

seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno-veinticinco-mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898) y **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro – dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.-----

EL DECLARANTE:

Domingo A. Morrison G.
DOMINGO ABIEL MORRISON GÓMEZ

CED.

Carolina Casasola
CAROLINA CASASOLA FARQUEZ

RAUL LIN ROJAS
RAUL LIN ROJAS

Elizabeth Margarita Perez
LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO
NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Domingo Abdiel
Morrison Gomez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-SEP-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: 1-701-322
EXPEDIDA: 30-NOV-2016 EXPIRA: 30-NOV-2026



Domingo A Morrison G

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
SISTEMA ELECTRÓNICO



1-701-322



N107DV03ERDA

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro 10/03/2023


Testigos
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 216179

Fecha de Emisión:

14	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

MORRISON GOMEZ, DOMINGO ABIEL

Con cédula de identidad personal Nº

1-701-322

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Juanes Ballistis
Director Regional

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4043505

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DOMINGO A MORRISON GOMEZ / 1-701-322	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

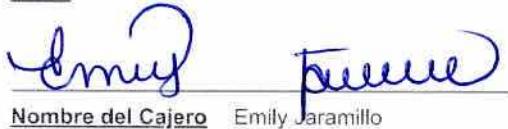
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO MI CASA FINCA 6

Día	Mes	Año	Hora
23	03	2023	08:09:56 AM

Firma



Emily Jaramillo
Nombre del Cajero Emily Jaramillo


IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.04.08 14:46:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 136243/2022 (0) DE FECHA 06/04/2022. vq -TJ

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 30392063
LOTE N° S/N, LUGAR FINCA N°6, CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA
BOCAS DEL TORO
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 321.19m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
321.19m² CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00)
NÚMERO DE PLANO: N° 01-02-15-13769.
FECHA DE ADQUISICION 5 DE ABRIL DE 2022.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DOMINGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ (CÉDULA 1-701-322) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITAS VIGENTE A LA FECHA.

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS VIGENTES A LA FECHA.

ANOTACIÓN: SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL NO ESTÁ CREADO EL CORREGIMIENTO DE FINCA N°6. SE COLOCA LA MISMA EN LA CABECERA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA (1101). PERO SE ACLARA QUE EN VIRTUD DEL PLANO IDENTIFICADO CON EL N°01-02-15-13769 CON FECHA DE APROBACIÓN EL DÍA TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE FINCA N°6.. OBSERVACIONES: FINCA N°6 ES UN CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ. FUE FUNDADO EL DÍA OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), SEGREGADO DEL ANTIGUO CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA. LEY TREINTA Y NUEVE (39) DE OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015). GACETA OFICIAL N°27801-A: PÁG. 13 DE DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).. INSCRITO EL DÍA MARTES, 5 DE ABRIL DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 123863/2022 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2022
3:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403445844**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: FD894EB6-246E-4E6E-9D0D-F926B8639D30

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2022.04.07 15:43:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 136290/2022 (0) DE FECHA 06/04/2022. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 30392064
LOTE N° S/N, LUGAR FINCA N°6, CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA
BOCAS DEL TORO
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 320.28m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
320.28m² CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00) NÚMERO DE PLANO: N° 01-02-15-13771.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DOMINGO ABIEL MORRISON GÓMEZ (CÉDULA 1-701-322) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIO ESTA FINCA DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE A LA FECHA.

ANOTACIÓN: SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL. NO ESTÁ CREADO EL CORREGIMIENTO DE FINCA N°6. SE COLOCA LA MISMA EN LA CABECERA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA (1101). PERO SE ACLARA QUE EN VIRTUD DEL PLANO IDENTIFICADO CON EL N°01-02-15-13771 CON FECHA DE APROBACIÓN EL DÍA TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE FINCA N°6.. OBSERVACIONES: FINCA N°6 ES UN CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ. FUE FUNDADO EL DÍA OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), SEGREGADO DEL ANTIGUO CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA. LEY TREINTA Y NUEVE (39) DE OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015). GACETA OFICIAL N°27801-A: PÁG. 13 DE DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).. INSCRITO EL DÍA MARTES, 5 DE ABRIL DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 123863/2022 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2022:42 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403445863



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4BDA26BF-818D-4BF3-A2AD-2D15A65AC5DD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2022.04.07 15:46:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 136320/2022 (0) DE FECHA 06/04/2022. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 30392065
LOTE N° S/N, LUGAR FINCA N°6, CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 321.18m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 321.18m²
CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00) NÚMERO DE PLANO: N° 01-02-15-13772.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DOMINGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ (CÉDULA 1-701-322) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIO ESTA FINCA DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE A LA FECHA.

ANOTACIÓN: SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL. NO ESTÁ CREADO EL CORREGIMIENTO DE FINCA N°6. SE COLOCA LA MISMA EN LA CABECERA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA (1101). PERO SE ACLARA QUE EN VIRTUD DEL PLANO IDENTIFICADO CON EL N°01-02-15-13772 CON FECHA DE APROBACIÓN EL DÍA TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE FINCA N°6.. OBSERVACIONES: FINCA N°6 ES UN CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ. FUE FUNDADO EL DÍA OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), SEGREGADO DEL ANTIGUO CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA. LEY TREINTA Y NUEVE (39) DE OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015). GACETA OFICIAL N°27801-A: PÁG. 13 DE DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).. INSCRITO EL DÍA MARTES, 5 DE ABRIL DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 123863/2022 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2022:44 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403445897



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A6D1A004-452F-489E-9858-CA5EFE6D71DA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2022.04.07 15:48:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 136332/2022 (0) DE FECHA 06/04/2022. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 30392066
LOTE N° S/N, LUGAR FINCA N°6, CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA
BOCAS DEL TORO
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 326.81m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
326.81m²
CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00) NÚMERO DE PLANO: N° 01-02-15-13768.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DOMINGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ (CÉDULA 1-701-322) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIO ESTA FINCA DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE A LA FECHA.

ANOTACIÓN: SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL NO ESTÁ CREADO EL CORREGIMIENTO DE FINCA N°6. SE COLOCA LA MISMA EN LA CABECERA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA (1101). PERO SE ACLARA QUE EN VIRTUD DEL PLANO IDENTIFICADO CON EL N°01-02-15-13768 CON FECHA DE APROBACIÓN EL DÍA TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE FINCA N°6. OBSERVACIONES: FINCA N°6 ES UN CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ. FUE FUNDADO EL DÍA OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), SEGREGADO DEL ANTIGUO CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA. LEY TREINTA Y NUEVE (39) DE OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015). GACETA OFICIAL N°27801-A: PÁG. 13 DE DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).. INSCRITO EL DÍA MARTES, 5 DE ABRIL DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 123863/2022 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2022:47 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403445933



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 8FCF4A4B-12E4-4A74-9AD9-0AC08AE139ED
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2022.04.07 15:51:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 136344/2022 (0) DE FECHA 06/04/2022. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 30392067
LOTE N° S/N, LUGAR FINCA N°6, CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA
BOCAS DEL TORO
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 325.84m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
325.84m²
CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00) NÚMERO DE PLANO: N° 01-02-15-13770.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DOMINGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ (CÉDULA 1-701-322) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIO ESTA FINCA DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE A LA FECHA.

ANOTACIÓN: SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL NO ESTÁ CREADO EL CORREGIMIENTO DE FINCA N°6. SE COLOCA LA MISMA EN LA CABECERA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA (1101). PERO SE ACLARA QUE EN VIRTUD DEL PLANO IDENTIFICADO CON EL N°01-02-15-13770 CON FECHA DE APROBACIÓN EL DÍA TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, CORREGIMIENTO DE FINCA N°6.. OBSERVACIONES: FINCA N°6 ES UN CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ. FUE FUNDADO EL DÍA OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), SEGREGADO DEL ANTIGUO CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA. LEY TREINTA Y NUEVE (39) DE OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015). GACETA OFICIAL N°27801-A: PÁG. 13 DE DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).. INSCRITO EL DÍA MARTES, 5 DE ABRIL DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 123863/2022 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2022:49 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403445944



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 80544374-0DE8-40C7-A565-F972A9AA05AA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Generales del Consultor**CERRAR**

Nombre: CACERES, DANIEL A.	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-710-475
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: CONSULTORIA.CACERES@GMAIL.COM, HURIDAC@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IRC-050-02	Teléfonos: OFICINA : 772- 96-43 , MÓVIL : 6635-8649	Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

ENVIRON & SOCIAL CONSULTING, S.A

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	4	5	1	1	5	16
	CADUCIDAD DE INSTANCIA	0	0	0	0	0	0
	NO ADMISIÓN	0	1	0	2	6	9
	EN PROCESO	0	2	0	0	3	5
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	1	0	0	1
II	TOTAL	4	8	2	3	14	31
	APROBADO	0	2	0	0	0	2
	NO ADMISIÓN	1	0	0	0	0	1
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	1	0	0	0	0	1
	TOTAL	2	2	0	0	0	4
TOTAL		6	10	2	3	14	35

8147



UBIDE

NO

PER

IRC-061-07

OFICINA:

FUBIDE14@

Generales del Consultor

[CERRAR](#)

Nombre: BATISTA RODRÍGUEZ, ABEL ANTONIO	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-714-241
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: ABELBATISTA@HOTM AIL.COM
No. Resolución: IRC-097-08	Teléfonos: OFICINA : 776-7467, MÓVIL : 6969-9742	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		
Empresa		

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	1	3	1	2	5	12
	ACLARACIÓN	1	0	0	0	0	1
	NO ADMISIÓN	0	1	0	2	6	9
	EN PROCESO	0	2	0	0	3	5
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	2	6	1	4	14	27
II	APROBADO	0	0	1	0	0	1
	NO ADMISIÓN	0	0	1	0	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	2	0	0	2
TOTAL		2	6	3	4	14	29

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: MI CASA FINCA 6.

PROMOTOR: DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ.

CATEGORÍA: CATEGORÍA IFECHA DE ENTRADA: DÍA 24MES MAYOAÑO: 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		Persona Natural.
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Técnico: Héctor Montenegro

Cédula: _____

Firma: H. Montenegro

Firma: _____

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "MI CASA FINCA 6".

PROMOTOR: DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ

Nº DE EXPEDIENTE: IF-021B-23.

FECHA DE ENTRADA: 24 DE MARZO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02), ABEL BATISTA (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL		X	
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		

FORMULARIO EIA 1602

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	24 DE MARZO DE 2023.
FECHA DE INFORME:	28 DE MARZO DE 2023.
PROYECTO:	“MI CASA FINCA 6”.
PROMOTOR:	DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ.
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE FINCA 6, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en el establecimiento de una pequeña lotificación, donde se contará con cinco lotes para la construcción de una vivienda o residencia de en cada lote. Las residencias contarán con sala – comedor, cocina, un pequeño desayunador, lavandería, tres recámaras con closet, dos servicios sanitarios completos, un portal y un área de garaje para el estacionamiento de un automóvil; además, se contempla una tinaquera para el depósito de la basura y un tanque séptico para cada residencia. El área total del proyecto (5 lotes, cada uno con su residencia) será de 1,615.30 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019 demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del Proyecto denominado, “**CASAS EL SILENCIO**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**MI CASA FINCA 6**”, promovido por el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**.

DV/gm

G. Montenegro
ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-033-2803-23.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 1-701-322, se propone realizar el proyecto denominado "**MI CASA FINCA 6**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de marzo de 2023, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**MI CASA FINCA 6**", ubicado en el corregimiento de Finca 6, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 050-02** e **IRC- 097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 28 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**MI CASA FINCA 6**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**MI CASA FINCA 6**" promovido por el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 28 días, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DV/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0760-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **14 DE JULIO DE 2023**

Proyecto: **“MI CASA FINCA 6”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **YORIANA AGUILAR**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **CHANGUINOLA**
Corregimiento: **FINCA 6**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 14 de julio de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **MI CASA FINCA 6**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1,853.5 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

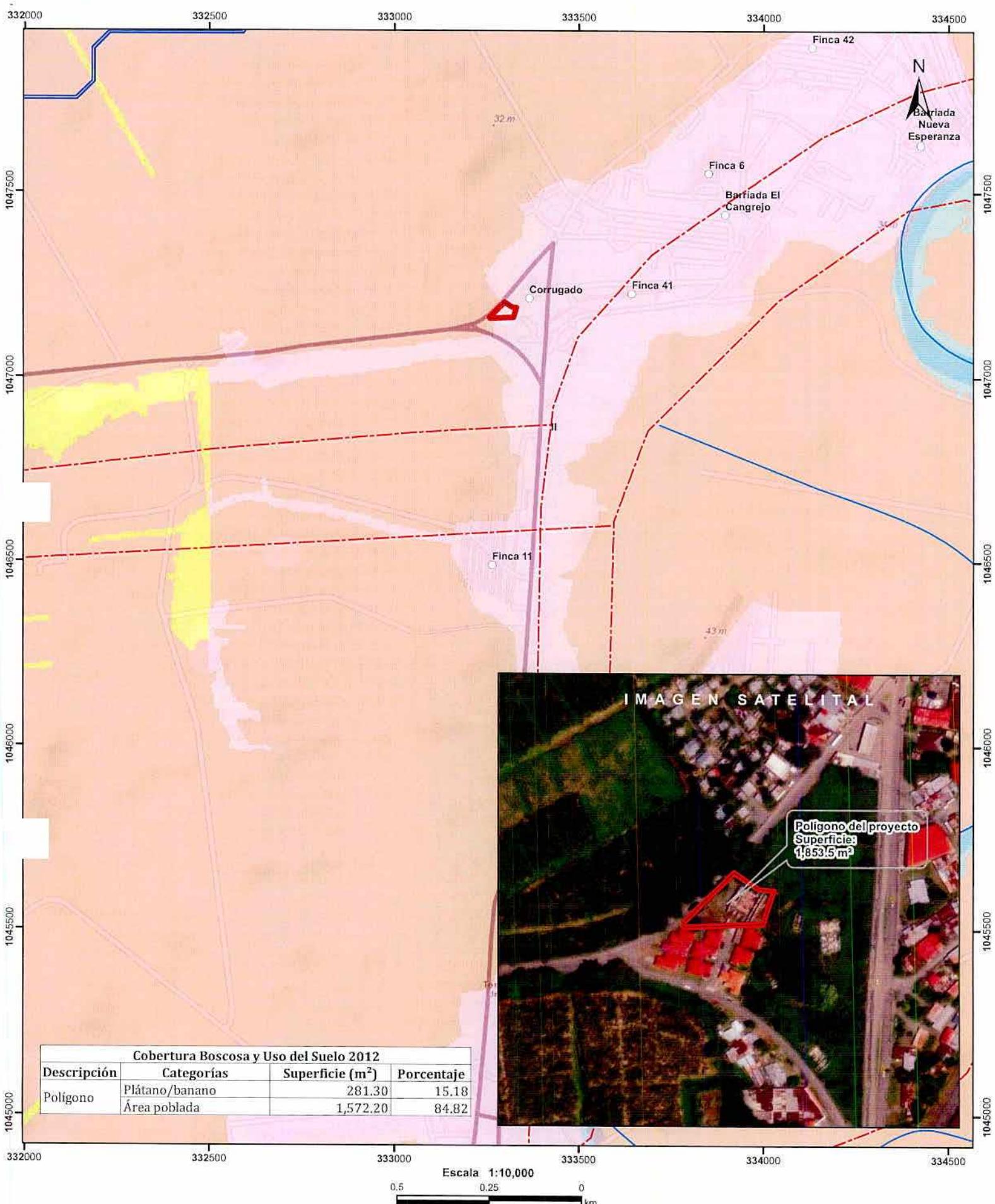
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Plátano/Banano**” y “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **24 DE JULIO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE FINCA 6, DISTRITO DE
CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROYECTO MI CASA FINCA 6



Lugares Poblados
Drenaje
Red Vial
Polígono del proyecto
Cuenca hidrográfica
Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura y Uso del Suelo 2012
Pasto
Plátano/banano
Superficie de agua
Área poblada

Notas:

- El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
- El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.91 (Río Changuinola).

Capacidad Agrológica

Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-021B-23

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
Informe N° IF-021B-23 DRBT-ITI-052

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“MI CASA FINCA 6”
Promotor:	DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Finca 6, distrito Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. Coordenadas: 333316.34 m E 1047178.18 m N
Fecha de la inspección:	Viernes, 28 de julio de 2023.
Fecha del informe:	02 de agosto de 2023.
Participantes en la Inspección:	Daniel Cáceres (Consultor Ambiental) Génesis Montenegro (MiAMBIENTE-Bocas del Toro)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “**MI CASA FINCA 6**”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en el establecimiento de una pequeña lotificación, donde se contará con cinco lotes entre 320.00 m² y 325.00 m² cada uno, descritas a continuación: Lote 1 con Folio Real No 30392063, Lote 2 con Folio Real No 30392064, Lote 3 con Folio Real No 30392065, Lote 4 con Folio Real No 30392066, y Lote 5 con Folio Real No 30392067, para la construcción de una vivienda o residencia de en cada lote. Las residencias serán de unos 108.92 m², donde se establecerá una sala – comedor, cocina, un pequeño desayunador, lavandería, tres recámaras con closet, dos servicios sanitarios completos, un portal y un área de garaje para el estacionamiento de un automóvil; además, se contempla una tinaquera para el depósito de la basura y un tanque séptico para cada residencia. El área total de construcción de las 5 residencias cubre un área de 544.60 m², donde cabe destacar que anteriormente en esa área existía una bodega o bar, que fue demolido en su totalidad, para dar inicio a la construcción posterior del proyecto. El área total del proyecto (5 lotes, cada uno con su residencia) será de 1,615.30 m².

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Se coordinó con el Consultor por teléfono para realizar la inspección desde el día Miércoles 26 de julio de 2023, para realizarla el Viernes 28 de julio de 2023.

Siendo las 10:30 am, se realiza la inspección y se procedido a verificar en el área del proyecto y las características biológicas del sitio.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio fue desde la carretera que conduce hacia Guabito, cerca a la intercepción de la Y, después de la Bomba de Terpel, a mano izquierda antiguo edificio Flor de Amor, donde se ubica el proyecto. Se recorrió en su totalidad el área del proyecto.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

Se observó que toda la topografía del lugar es plana y no se identificaron árboles en el área (Ver imagen No. 1.), la misma está rodeada de residencias y anteriormente el área era utilizada como un área comercial con presencia de una edificación vieja (bar), siendo una zona bastante impactada desde el punto de vista antropogénico, principalmente por la existencia áreas comerciales muy próximas del proyecto, así como otro proyecto de urbanización casi colindante.

En cuanto a la Fauna y Flora, no se pudo observar especie alguna. Es importante mencionar que dentro del área del proyecto, no se identificó fuente de agua.

5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

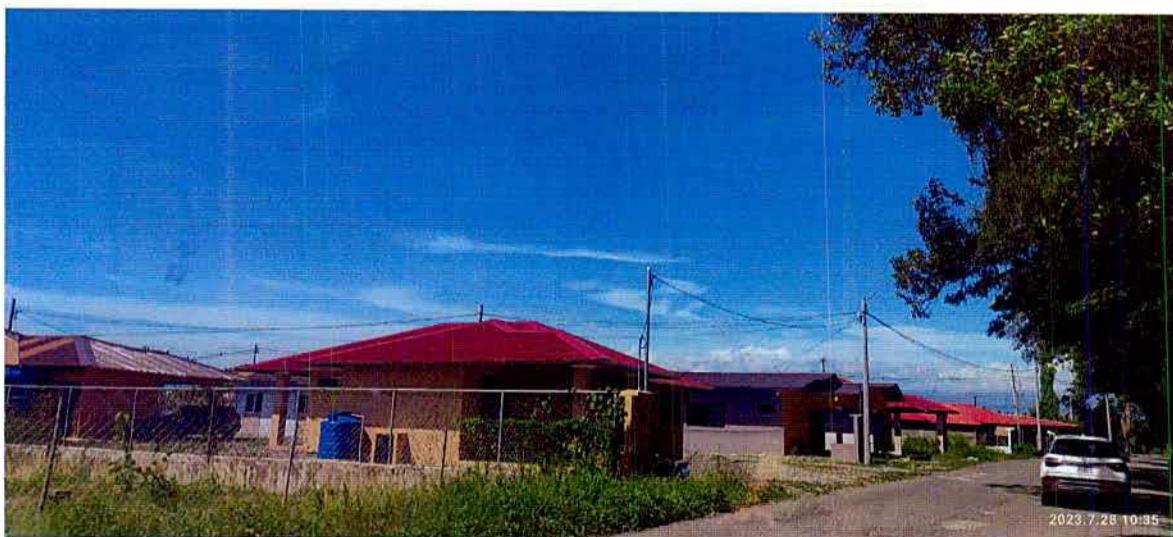


Figura No. 1. Vista del Ambiente Físico, del Proyecto.

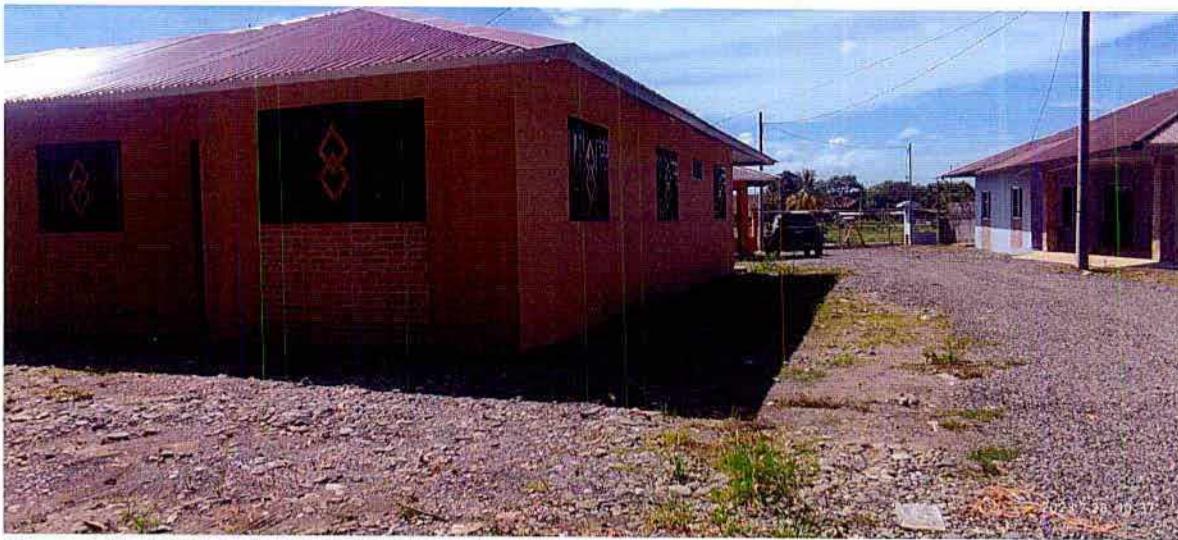


Figura No.2 Vista frontal del Proyecto.

VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.
- Es importante aclarar que de acuerdo al artículo 16, en el sector de la Construcción, indica que deberán presentar Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), las Urbanizaciones residenciales (incluyendo todas etapas) con más de 5 residencias, sin embargo el proyecto se mantiene sólo con cinco (5) residencias.

INFORME ELABORADO POR:

G Montenegro

ING. GÉNESIS MONTENEGRO

JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

DV/gm

26

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO: “MI CASA FINCA 6”.

PROMOTOR: DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE FINCA 6, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 24 de marzo de 2023, el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**, portador de la cédula N° 1-701-322, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**MI CASA FINCA 6**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC- 050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en el establecimiento de una pequeña lotificación, donde se contará con cinco (5) lotes entre 320.00 m² y 325.00 m² cada uno, para la construcción de una vivienda o residencia de en cada lote, la cual será de una sola planta y contará con un área abierta de 22.48 m² y un área cerrada de 86.44 m², para un área de 108.92 m² cada una, donde se establecerá una sala – comedor, cocina, un pequeño desayunador, lavandería, tres recámaras con closet, dos servicios sanitarios completos, un portal y un área de garaje para el estacionamiento de un automóvil. Además, se contempla una tinaquera para el depósito de la basura y un tanque séptico para cada residencia. El área total de construcción del proyecto (5 residencias) será de 544.60 m². El área total del proyecto (5 lotes, cada uno con su residencia) será de 1,615.30 m².

Cada una de estas residencias se realizará sobre una Finca o Inmueble titulado (entre 320.00 m² y 325.00 m²) con su respectivo Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá, las cuales suman una superficie total de 1,615.30 m² y son propiedad de Promotor (Domingo Morrison), donde cabe destacar que anteriormente en esa área existía una bodega o bar, que fue demolido en su totalidad, para dar inicio a la construcción posterior del proyecto

En cuanto a la generación de aguas residuales, serán manejadas a través de un tanque séptico individual para cada residencia (de 1,200 litros por cada vivienda), luego pasarán a un compartimiento o filtro para entonces ir a un resumidero, todo ello considerando los cálculos de plomería e isométricos correspondientes el cual estará acompañado de su cámara de inspección y pozo ciego. Mientras que se utilizará el sistema de acueducto que existe en la ciudad de Changuinola que es del IDAAN, para el agua potable.

El proyecto se desarrollará sobre la sobre las Fincas o Inmuebles con Código de Ubicación Número 1101: Lote 1 con Folio Real N° 30392063; la cual cuenta con un área de 321.19 m², Lote 2 con Folio Real N° 30392064; la cual cuenta con un área de 320.28 m², Lote 3 con Folio Real N° 30392065; la cual cuenta con un área de 321.18 m², Lote 4 con Folio Real N° 30392066; a cual cuenta con un área de 326.81 m², y el Lote 5 con Folio Real N° 30392067; la cual cuenta con un área de 325.84 m², todos propiedad del Promotor, en el corregimiento de Finca #6, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0333298	1047203
2	0333318	1047189
3	0333330	1047188
4	0333321	1047161
5	0333258	1047159
6	0333257	1047162

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-033-2803-23**, de 28 de marzo de 2023, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**MI CASA FINCA 6**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 24 de julio de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **1,853.5 m²** y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de **1,615.30 m²**, información que varía de la generada por DIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 21 y 22 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IF-021B-23 DRBT-ITI-0052**, realizado el 28 de julio de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 23 a 25 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se contempla el proyecto denota, un área ocupada por una serie de edificaciones consistentes principalmente en viviendas unifamiliares, además de escasos comercios, entre otras; adicionalmente existen frente al área del proyecto una calle asfaltada, que permite en definitiva la congruencia del proyecto con el uso del suelo del área. Cabe resaltar el hecho de que la zona del proyecto ha sido rellenada con caliche producto del derribo de la vieja estructura que existía dentro de la propiedad, lo que indica que el suelo superficial existente, ha quedado cubierto por este material de relleno, lo que es evidente que la zona está bastante intervenida por actividades Antropogénica.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta una altitud de aproximadamente 6 msnm, no se perciben malos olores, pero es

importante mencionar que la calidad del aire no se verá afectada por la realización del Proyecto, sin embargo es importante mencionar que la mayor afectación que tiene es la presencia de hidrocarburos producto de la combustión de vehículos que transitan por el área en esta zona.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se registró un total de nueve (9) especies de plantas vasculares, pertenecientes a nueve géneros, agrupados en seis familias botánicas, y una división, las cuales se mencionan a continuación: *Pseudelephantopus spicatus*, *Desmodium sp*, *Paspalum sp*. Con respecto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, se indica que no aplica, ya que no fue posible aplicar ninguna metodología ni obtener resultados para el inventario forestal, al no observarse ninguna especie de este componente al momento de realizado el levantamiento de la línea base para este Estudio de Impacto Ambiental, el terreno estaba impactado por una vieja construcción (bar) que cubría gran parte del área donde se llevará a cabo el proyecto. Con relación a la composición de la **Fauna**, no se observó presencia de anfibios ni mamíferos en el área de impacto del proyecto. Siendo el reptil observado, en la cerca perimetral, el anolis de sabana (*Anolis aurtus*).

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 07 de octubre de 2022 a 20 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 85% de las personas entrevistadas manifiestan tener conocimiento del proyecto; el 100% considera estar de acuerdo con la construcción del proyecto, el 95% de los entrevistados indicaron que el participantes consideran que el proyecto puede ser de beneficio para la comunidad y el 40% consideran que habrá generación de mano de obra temporal durante la construcción.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados no indican recomendaciones al Promotor del Proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- e. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde generen vibraciones”.
- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- i. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondientes del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio

de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

- j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidente
- l. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**MI CASA FINCA 6**".

DV/gm

Montenegro

ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 192 - 0609 - 23
 De 06 de septiembre de 2022.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**MI CASA FINCA 6**".

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 24 de marzo de 2023, el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**, portador de la cédula N° **1-701-322**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**MI CASA FINCA 6**", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente;

El proyecto consiste en el establecimiento de una pequeña lotificación, donde se contará con cinco (5) lotes entre 320.00 m² y 325.00 m² cada uno, para la construcción de una vivienda o residencia de en cada lote, la cual será de una sola planta y contará con un área abierta de 22.48 m² y un área cerrada de 86.44 m², para un área de 108.92 m² cada una, donde se establecerá una sala – comedor, cocina, un pequeño desayunador, lavandería, tres recámaras con closet, dos servicios sanitarios completos, un portal y un área de garaje para el estacionamiento de un automóvil. Además, se contempla una tinaquera para el depósito de la basura y un tanque séptico para cada residencia. El área total de construcción del proyecto (5 residencias) será de 544.60 m². El área total del proyecto (5 lotes, cada uno con su residencia) será de 1,615.30 m².

Cada una de estas residencias se realizará sobre una Finca o Inmueble titulado (entre 320.00 m² y 325.00 m²) con su respectivo Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá, las cuales suman una superficie total de 1,615.30 m² y son propiedad de Promotor (Domingo Morrison), donde cabe destacar que anteriormente en esa área existía una bodega o bar, que fue demolido en su totalidad, para dar inicio a la construcción posterior del proyecto

En cuanto a la generación de aguas residuales, serán manejadas a través de un tanque séptico individual para cada residencia (de 1,200 litros por cada vivienda), luego pasarán a un compartimiento o filtro para entonces ir a un resumidero, todo ello considerando los cálculos de plomería e isométricos correspondientes el cual estará acompañado de su cámara de inspección y pozo ciego. Mientras que se utilizará el sistema de acueducto que existe en la ciudad de Changuinola que es del IDAAN, para el agua potable.

El proyecto se desarrollará sobre las Fincas o Inmuebles con Código de Ubicación Número 1101: Lote 1 con Folio Real N° 30392063; la cual cuenta con un área de 321.19 m², Lote 2 con Folio Real N° 30392064; la cual cuenta con un área de 320.28 m², Lote 3 con Folio Real N° 30392065; la cual cuenta con un área de 321.18 m², Lote 4 con Folio Real N° 30392066; a cual cuenta con un área de 326.81 m², y el Lote 5 con Folio Real N° 30392067; la cual cuenta con un área de 325.84 m², todos propiedad del Promotor.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Finca #6, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

26

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0333298	1047203
2	0333318	1047189
3	0333330	1047188
4	0333321	1047161
5	0333258	1047159
6	0333257	1047162

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-033-2803-23, de 28 de marzo de 2023, (visible en la foja 20 del expediente administrativo)**, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**MI CASA FINCA 6**", mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 24 de julio de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **1,853.5 m²**, las mismas no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de **1,615.30 m²**, información que varía de la generada por DIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 21 y 22 del expediente administrativo correspondiente),

Que mediante el informe técnico No. IF-021B-23 DRBT-ITI-0052, realizado el 28 de julio de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 23 a 25 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-192-0609-23

FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**MI CASA FINCA 6**”, cuyo **PROMOTOR** es el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**, portador de la cédula N° **1-701-322**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**MI CASA FINCA 6**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- d. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- e. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde generen vibraciones”.
- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-192-0609-23

FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Página 3 de 6

DV/vg

de

- i. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondientes del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidente
- l. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**, portador de la cédula N° 1-701-322, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“MI CASA FINCA 6”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor el señor **DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**, portador de la cédula N° 1-701-322, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-192-0609-23

FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

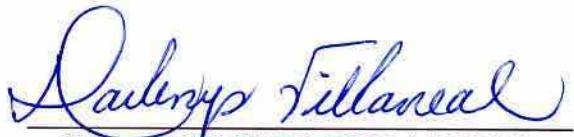
Página 4 de 6

DV/vg

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los SEIS (06) día, del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-192-0609-23

FECIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Página 5 de 6

DV/vg

35

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "MI CASA FINCA 6"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: DOMÍNGO ABDIEL MORRISON GÓMEZ**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,615.30 m².**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-192-0609-23 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Recibido por:

Domíngo Morrison

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Domíngo A. Morrison G

Firma

-1-701-322

Nº de Cédula de I.P.

15/09/2023

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-192-0609-23

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de Impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

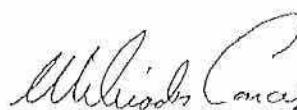
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

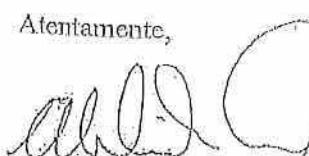
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0853

www.miambiente.gob.pa